



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

Se deja constancia que a partir de la fecha 20 de Mayo de 2025, se publica la citación a la Entrevista Oral (conforme artículo 20° del Decreto N° 659/24 y artículo 20° inc. b) de la Resolución N° 1223/24), a los fines del artículo 28° del Decreto N° 659/24 y Art. 28 de la Resolución N° 1223/24 del Ministro de Justicia y Seguridad.

Abog. Santiago Mascheroni
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Seguridad

CONCURSO: Jueces de Segunda Instancia de Distrito en lo Penal de las Circunscripción Judicial N° 2.

El Presidente del Consejo de la Magistratura informa que en el marco del concurso para cubrir los cargos de **Jueces de Segunda Instancia de Distrito en lo Penal de las Circunscripción Judicial N° 2;** las Entrevistas Orales y Públicas se celebrarán el día y horarios que se detallan, **en la Sede de Gobierno de la Ciudad de Rosario, edificio “La Torre”, Ingreso por Calle Moreno,** de la ciudad de Rosario.

POSTULANTES CONVOCADOS:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	FECHA	HORARIO
1	ALVAREZ, Paula Eliana	26/05/2025	09:00 hs.
2	BARAVALLE, Aldo Emilio	26/05/2025	09:20 hs.
3	BUFARINI, Mariano	26/05/2025	09:40 hs.
4	CALAMANTE, Araceli Belén (*)	26/05/2025	10:00 hs.
5	CARROZZA, María Soledad	26/05/2025	10:20 hs.
6	CASTELLI, Silvia Laura	26/05/2025	10:40 hs.
7	CHIABRERA, María Trinidad	26/05/2025	11:00 hs.
8	CORIA, Rafael Hernán (*)	26/05/2025	11:20 hs.
9	FOPPIANI, Nicolás Miguel	26/05/2025	11:40 hs.
10	JURADO, Walter Ariel	26/05/2025	12:00 hs.
11	LÓPEZ QUINTANA, Gonzalo (*)	26/05/2025	12:20 hs.
12	MAENZA, María Laura Cecilia (*)	26/05/2025	12:40 hs.
13	MANFRIN, Ismael Fabián	26/05/2025	13:00 hs.
14	MORENO, Miguel Salvador Ernesto	26/05/2025	13:20 hs.
15	NETRI, Bruno (*)	26/05/2025	13:40 hs.
16	PAGLIARETTI, Marianela Eliana	26/05/2025	14:00 hs.
17	SIRAGUSA, Andrea Gabriela	26/05/2025	14:20 hs.

DECRETO 659/24: “El Presidente deberá dar publicidad de la fecha de la entrevista por medios adecuados a tal fin y dispondrá las formas de registro de dicha audiencia. Los postulantes del concurso que se evalúa no podrán presenciar la entrevista de otros postulantes del mismo concurso...”

“ARTÍCULO 21° - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecusable del concurso.”

RESOLUCIÓN 1223/24: “ARTÍCULO 20°...b) El lugar donde se desarrollará la entrevista será determinado, en cada caso, por la Presidencia del Consejo de la Magistratura, en un ámbito adecuado para los postulantes y para la participación del público asistente. La Presidencia podrá disponer de su registro a través de medios de grabación de audio y/o audiovisuales pudiendo efectuar la publicidad de sus contenidos por los medios que estime adecuado...”



Provincia de Santa Fe
Consejo de la Magistratura

18	STROLOGO, Griselda Noemí (*)	26/05/2025	14:40 hs.
19	SUPERTI, Cecilia	26/05/2025	15:00 hs.
20	USANDIZAGA, Mariángeles (*)	26/05/2025	15:20 hs.
21	VICO-GIMENA, Nicolás Enrique (*)	26/05/2025	15:40 hs.

(*) Postulantes convocados en carácter de condicional, sujeto a la resolución definitiva por parte del Poder Ejecutivo de los recursos interpuestos.

Deberán concurrir, munidos de su DNI, a fin de acreditar su identidad.

Abog. Santiago Mascheroni
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe
Ministerio de Justicia y Seguridad

DECRETO 659/24: “El Presidente deberá dar publicidad de la fecha de la entrevista por medios adecuados a tal fin y dispondrá las formas de registro de dicha audiencia. Los postulantes del concurso que se evalúa no podrán presenciar la entrevista de otros postulantes del mismo concurso...”

“ARTÍCULO 21° - Inasistencias. La inasistencia de alguno de los postulantes a la prueba de oposición, al examen psicotécnico o a la entrevista oral y pública, implicará, a partir de su verificación, la exclusión automática e irrecurrible del concurso.”

RESOLUCIÓN 1223/24: “ARTÍCULO 20°...b) El lugar donde se desarrollará la entrevista será determinado, en cada caso, por la Presidencia del Consejo de la Magistratura, en un ámbito adecuado para los postulantes y para la participación del público asistente. La Presidencia podrá disponer de su registro a través de medios de grabación de audio y/o audiovisuales pudiendo efectuar la publicidad de sus contenidos por los medios que estime adecuado...”